**ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
**No. 011 – SAMC –2026**

**OBJETO:**
**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA, CAQUETÁ**

**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**
**NOVIEMBRE DE 2026**



CuevaDeTigres

## INTRODUCCIÒN

**Aspectos Generales.**

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Conforme a lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).*

La Constitución Política, en su artículo 20, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado". De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, es obligación de la entidad cumplir con los fines esenciales del Estado, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales.

Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia, de acuerdo con el Artículo 311 de Constitución de 1991 y la Ley 136 de 2 de junio de 1994 y 1551 de 2012, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

**Aspectos específicos:**

El Municipio de Cartagena del Chaira tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que los habitan.

De acuerdo a lo previsto en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses públicos y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia para así dar cumplimiento a los fines del Estado.

Que en el numeral 3 del artículo 315 de la constitución política, establece la atribución del alcalde de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 365 de la Constitución Política establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares"

La Corte Constitucional Colombiana identificó a la energía como un "*bien público esencial de carácter no transable*", en el sentido de asumirlo como un servicio indispensable "*para el desenvolvimiento de las actividades sociales y económicas del país*", asociado sustancialmente al bienestar de las poblaciones contemporáneas, el fortalecimiento de la calidad de vida y el acercamiento con el avance de la tecnología.

ley 142 en su "***ARTÍCULO 4°*** *Servicios Públicos Esenciales. Para los efectos de la correcta aplicación del inciso primero del artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos, de que trata la presente ley, se considerarán servicios públicos esenciales.*

***ARTICULO 5. Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos.*** *Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:*

*5.1.- Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.*

*5.2.- Asegurar en los términos de esta ley, la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las entidades que prestan los servicios públicos en el municipio.*

*5.3.- Disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos, con cargo al presupuesto del municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 60/93 y la presente ley."*

Le corresponde al alcalde Municipal dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes. De igual manera la Constitución Política Colombiana definió al municipio como entidad fundamental de la división político — administrativa del Estado, y como tal debe prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el ARTÍCULO 2.2.3.6.1.2. Prestación del Servicio. Preceptúa "*los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable.*

*De conformidad con lo anterior, los municipios o distritos deberán garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así como los niveles adecuados de cobertura".*

El municipio de Cartagena del Chaira, cuenta con un total de 24 barrios y, en los cuales concurren más de 11.000 habitantes, barrios que cuentan con servicios de energía eléctrica y servicio de alumbrado público, que conforme a las solicitudes hechas por población en general se ha establecido que en la mayoría de los barrios se presentan deficiencias en la prestación del servicio de alumbrado público, debido a que las lámparas, cables, postes y demás elementos utilizados, por el uso continuo se han deteriorado y son deficientes e insuficientes para garantizar el servicio de manera eficiente.

Por lo anterior, se dispuso por parte del municipio la realización de recorridos por los diferentes barrios y/o zonas rurales aledañas al casco urbano, identificadas con deficiencia en la prestación del servicio de alumbrado público, donde se identificó la necesidad de **"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA, CAQUETÁ"**.

El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, ***mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema***, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique"; en lo que atañe a esta justificación de necesidad de inversión público sería:

***Actividad de inversión:*** Es la actividad del servicio de alumbrado público que comprende la expansión de la infraestructura propia del sistema, la modernización por efectos de la Ley 697 de 2001, la reposición de activos y la instalación de los equipos de medición de energía eléctrica, con los respectivos accesorios para ello. Incluye la reposición de activos, cuando su valor permite aumentar significativamente la vida útil y la calidad del servicio que presta el activo.

Por su parte el artículo 4° del decreto 2424 de 2006, establece que los municipios o Municipios son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público y que estos lo podrán prestar directamente o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público. De igual manera la CREG reitero lo anterior, en el artículo 5° de la Resolución 123 de 2011.

Como es apenas normal los materiales que hacen parte del sistema de alumbrado público tienen una vida útil y el Municipio como directo responsable de la prestación del servicio debe velar por la reposición y optimización de los mismos cuando presentan deficiencias y daños en el servicio para la repotenciación y mantenimiento del alumbrado público para diferentes sectores de la zona urbana, con el fin de garantizar la seguridad y bienestar de los habitantes.

El alumbrado público y las redes de alumbrado público, es una actividad estrechamente vinculada al aseguramiento del bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, en cuanto permite el discurso de la vida pública nocturna municipal en condiciones de tranquilidad y seguridad.

Así las cosas, el sistema de alumbrado público, demanda una infraestructura con aplicación de tecnologías en permanente evolución, cuya finalidad es hacer los procesos más eficientes, y esto implica la realización de grandes inversiones, como las que se pretenden satisfacer con este proceso contractual.

Que, aunado a lo anterior, se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en el proyecto denominado ***"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ CAQUETÁ"***, con código BPIN 202600000004744.

En consecuencia, el Municipio de Cartagena del Chaira, considera conveniente adelantar un proceso selección contractual, y de esta forma suplir la necesidad que afronta la administración municipal de CARTAGENA DEL CHAIRA, permitiendo el cumplimiento de las funciones y actividades que le competen.

**Plan de adquisiciones de la entidad.**
Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad (PAA) para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP), según el Certificado de Plan Anual de Adquisiciones expedido por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Tic's, el cual hace parte del expediente contractual.

De acuerdo con lo expuesto se hace oportuno y necesario realizar una invitación pública a fin de celebrar un contrato de **OBRA PÚBLICA** con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

**DETERMINACIÒN DEL SERVICIO:**

1. La Alcaldía de CARTAGENA DEL CHAIRA, Departamento del Caquetá, determinó que el objeto a contratar es la: **"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA, CAQUETÁ"**

## I. METODOLOGIA DEL ANALISIS:

Para adelantar el análisis del sector se acogió la metodología establecida en el Guía para la elaboración de Estudios del Sector (Versión G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente, que involucra el análisis económico, el estudio de la oferta y la demanda y de los acuerdos comerciales aplicables al proceso.

## II. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.

### 1. ECONÓMICO

Mediante el análisis económico se pretende contextualizar desde lo general a lo particular de la economía con el objeto del presente proceso, es así, como se identifica el o los sectores con relación directa al objeto contractual, se señala el producto de la actividad económica y el contexto en materia de indicadores económico y la participación del sector relacionado en la economía nacional.

**1.2.1 Sector De La Economía Donde Se Enmarca El Proceso Contractual**
Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:
-Sector primario.
-Sector secundario.
-Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

**Sector primario o agropecuario**. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

**Sector secundario o industrial.** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

**Sector terciario o de servicios**. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector de la construcción está catalogado dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.



CuevaDeTigres

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles.

El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción.

El subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

**El sector energético en Colombia**

El sector energético en Colombia es un sector que corresponde a las actividades primarias de la economía, basadas en el aprovechamiento de las energías y de los recursos naturales no renovables. Institucionalmente comprende todas las empresas y entidades relacionadas con las actividades minero-energéticas. Dicho sector está conformado por los tres subsectores: Energía eléctrica, Minería y Hidrocarburos.

El sector eléctrico en Colombia está mayormente dominado por generación de energía hidráulica (66% de la producción) y generación térmica (33%). No obstante, el gran potencial del país en nuevas tecnologías de energía renovable (principalmente eólica, solar y biomasa) apenas si ha sido explorado.

Ha sido desagrupado en generación, transmisión, red de distribución y comercialización desde que se llevaron a cabo las reformas del sector eléctrico en 1994. Alrededor de la mitad de la capacidad de generación es privada.

Atraviesa un momento de recuperación al evidenciar un decrecimiento del 17% de la demanda en el mes de marzo del 2020 con relación al mismo periodo del año inmediatamente anterior (PROCOLOMBIA,2020). Sin embargo, este sector ha contado con el apoyo del gobierno nacional, quien a través del ministerio de minas y energía se autorizó el pago de subsidios con una cifra cercana a los 228 millones de dólares para 63 empresas distribuidoras de energía eléctrica y gas natural como ayuda para enfrentar la crisis actual.

También, a través de los decretos 457 y 531, el gobierno ha incentivado la recuperación del sector permitiendo continuar con las actividades en su totalidad evitando una reducción en la producción y retrasos en las obras.

Características del sector energético:

El sector eléctrico colombiano ha mostrado resultados positivos, en especial en términos de confiabilidad, matriz de energías limpias, competitividad en precios y en cobertura. Por el lado del medio ambiente, Colombia cuenta con una matriz de generación bastante limpia, e incluso, en épocas de hidrología normal, más del 80% de la energía eléctrica generada se hace con fuentes renovables.

Capacidad instalada de generación eléctrica total:

El suministro eléctrico en Colombia depende del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y varios sistemas locales aislados en las Zonas No Interconectadas (ZNI). El SIN comprende la tercera parte del territorio y brinda cobertura al 96 por ciento de la población. El sistema ZNI, que cubre las dos terceras partes restantes del territorio nacional, solamente proveer servicio al 4 por ciento de la población.

Treinta y dos grandes plantas hidroeléctricas y treinta estaciones de energía térmica proveen electricidad al SIN. Por otra parte, el SIN es servido principalmente por pequeños generadores diésel, muchos de los cuales no están en buenas condiciones de funcionamiento.

La UPME realiza anualmente la actualización del Plan de Expansión de Transmisión, definiendo las prioridades del sistema en el corto, mediano y largo plazo. Este ejercicio se fundamenta en la información de la infraestructura eléctrica actual, los proyectos futuros y


CuevaDeTigres

las proyecciones de demanda de energía eléctrica, además de las nuevas plantas de generación que se conectan en el sistema.

Los principales actores del sector energético en el país son aquellas empresas poseedoras de títulos mineros, empresas operadoras de contratos de exploración y producción, empresas privadas y públicas de generación, transmisión y distribución.

En relación con el tipo de entidades ligadas al sector, es importante resaltar las principales entidades que velan por el control, desarrollo y competitividad del sector energético. Entre estas se encuentra: el ministerio de minas y energía, la UPME, SGC, ANM, ANH, IPSE, CREG, SUPERSOCIEDADES y SUPERSERVICIOS. Fuente FINDETER.

**1.2.2. Productos Incluidos Dentro del Sector.**

En el sector Construcción se encuentra relacionada la DIVISIÓN 42 OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Según la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" en Colombia; allí se relaciona en la sección F.

"La clase F4220 Construcción de proyectos de servicio público, Esta clase incluye:

Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas.

Esta clase incluye, la construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con:

- Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y Comunicaciones.
- Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas.
- Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua.
- Sistemas de riego (canales).
- La construcción de: sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua.

Es importante para la Administración contextualizar sobre que el sector energético colombiano está conformado por distintas entidades y empresas que cumplen diversas funciones en los mercados de generación, transmisión, comercialización y distribución de energía.

El marco regulatorio del sector eléctrico clasifica las actividades que desarrollan los agentes para la prestación del servicio de electricidad en: generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.

Teniendo en cuenta las características de cada una de las actividades o negocios, se estableció como lineamiento general para el desarrollo del marco regulatorio, la creación e implementación de reglas que permitieran y propendieran por la libre competencia en los negocios de generación y comercialización de electricidad, en tanto que la directriz para los negocios de transmisión y distribución se orientó al tratamiento de dichas actividades como monopolios, buscando en todo caso condiciones de competencia donde esta fuera posible.

Ninguna empresa podrá tener más del 25% de la actividad de comercialización, límite que se calculará como el cociente entre las ventas de electricidad de una empresa a usuarios finales en el Sistema Interconectado Nacional y las ventas totales de energía a usuarios finales en el Sistema Interconectado Nacional, medidas en kilovatios hora (kWh).

La participación en la actividad de generación se mide con base en el ENFICC (Energía en firme anual para el cargo por confiabilidad = Máxima energía eléctrica que es capaz de entregar un generador continuamente, en condiciones de baja hidrología, durante un año). La participación de una empresa es la suma del ENFICC de sus plantas dividido por la sumatoria del ENFICC de todas las empresas de generación.


CuevaDeTigres

Adicionalmente, se calcula el indicador IHH como la sumatoria del cuadrado de las participaciones (Porcentaje de participación multiplicado por 100).

Si el porcentaje de participación está entre el 25 y el 30% e IHH > 1800, la empresa generadora tendría vigilancia especial de la SSPD. Si el porcentaje de participación es superior al 30% e IHH> 1800, la empresa generadora deberá poner a disposición de otros agentes la energía suficiente para que la participación en la actividad de generación sea inferior a este límite.

Ninguna empresa de generación puede adquirir participaciones o propiedades o hacer fusiones o integraciones si, resultante de la operación, queda con una participación superior al 25%.

Por otra parte, progresivamente, el sector eléctrico colombiano ha venido ganando peso e importancia en la estructura económica del país. Hoy en día el Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,3% pero el sector en general representa el 4,02% por ciento del PIB total de Colombia. Además, **constituye una fuente significativa de generación de empleo, exportaciones e innovación.**

Es claro que Colombia le está apostando a convertirse en potencia continental en materia de energía eléctrica y tiene el capital -natural, empresarial, humano y de conocimiento- necesario para hacerlo realidad. Esto implica, entre otras cosas, la necesidad de cuidar y proteger las fuentes de agua y las cuencas de los ríos, asunto aún más urgente y crítico frente al fenómeno del cambio climático y la acción depredadora del modelo de desarrollo del país. De igual importancia resulta garantizar la seguridad en las zonas donde se adelantan los proyectos hidroeléctricos, de tal forma que se reduzcan los riesgos y se generen nuevas fuentes de trabajo en las zonas de influencia de los mismos.

**1.2.3 Importancia del Sector.**

El sector energético colombiano ha sido uno de los principales ejes sobre los cuales se fundamenta el desarrollo del país por su aporte al crecimiento económico, al incremento en la inversión privada, la generación de empleo y de recursos para financiar una parte importante del presupuesto nacional que se destina a la inversión social del Estado y sus entes territoriales por concepto de regalías, impuestos y dividendos.

De cara al futuro, los objetivos más importantes para el desarrollo de la política energética de Colombia deben estar orientados a promover el máximo aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, tanto renovables como no renovables; aumentar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible; hacer un uso eficiente de la energía como insumo productivo generador de competitividad en todos los sectores de la economía, con el fin de atraer nuevas oportunidades de desarrollo económico y mejorar las condiciones de vida de los colombianos, especialmente aquellos que habitan las regiones apartadas.

En el anterior contexto, Colombia ha adherido a la Carta Internacional de la Energía como instrumento de apoyo de la cooperación internacional para contribuir al desarrollo de los mercados energéticos del mundo bajo los pilares de seguridad, viabilidad económica y viabilidad ambiental sostenible. Nos sentimos identificados con estos objetivos más aún cuando el país se ha comprometido a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en la pasada convención de París.

En este sentido las leyes colombianas han ido fortaleciendo el camino, impulsando e incentivando inversiones en fuentes de energía no convencionales y gestión eficiente de la energía, teniendo como base política que han adoptado el concepto de desarrollo sostenible.

Por tanto, la Carta Internacional de la Energía inspira y guía a Colombia en conceptos claves y nos mueve a desarrollar valores y principios universales que son valiosos para el fortalecimiento del sector energético de nuestro país, teniendo claro el respeto de la soberanía de cada Estado sobre los recursos energéticos y su derecho a regular el dilema de seguridad energética a la luz de la arquitectura internacional para el buen gobierno del sector de la energía.

Por más de 25 años el proceso de la Carta de Energía ha establecido reglas para el buen gobierno del sector energético, primero, a


CuevaDeTigres

través de la Carta Europea de la Energía (1991), después con el Tratado de la Carta de la Energía (1994) y recientemente, mediante la Carta de la Energía (2015). A medida que los mercados energéticos evolucionan y como parte de su política de modernización, la Carta Internacional de la Energía busca expandirse a otras regiones del mundo como Latinoamérica, el Medio Oriente y África.

Colombia y Chile son los primeros países latinoamericanos en suscribir la Carta Internacional de la Energía, una declaración política que apunta a una nueva era de cooperación en el sector energético.

Desde entonces, Colombia y la Carta de Energía han mantenido una valiosa colaboración, particularmente, con la Embajada de Colombia en Bruselas, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y el Congreso de la República de Colombia. Este reporte, preparado por una servidora pública designada por las autoridades energéticas de Colombia con la asistencia técnica de la Carta de la Energía, es uno de los resultados de esa cooperación.

Como resultado de las reformas económicas introducidas en la década de 1990 para introducir competencia en el mercado y tras la continua adopción de Acuerdos de Inversión Internacional y Tratados de Libre Comercio, Colombia aumentó rápida y considerablemente sus niveles de inversión extranjera directa y exportaciones. El sector energético ha desempeñado un papel relevante en este crecimiento sostenido. Solo en el año 2015, en un período de bajos precios de las materias primas, el sector energético recibió aproximadamente la tercera parte de la inversión extranjera directa y representó más de la mitad del total de las exportaciones.

Los combustibles fósiles han prevalecido en la producción de energía primaria, principalmente el carbón y el petróleo. Mientras que, en la matriz eléctrica, las energías renovables tienen la mayor participación en la capacidad instalada y en la generación efectiva de electricidad, representada fundamentalmente en hidroeléctricas. Colombia es también un interesante caso de cómo el cambio climático afecta la seguridad energética en países con alta dependencia en recursos hídricos. En efecto, el fenómeno de 'El Niño' ha impactado la política energética colombiana, especialmente, en la promoción de inversión en energías renovables no convencionales, plantas termoeléctricas y eficiencia energética con el fin de fortalecer la seguridad en la matriz eléctrica. A largo plazo, el país espera aumentar la participación de fuentes renovables no convencionales y plantas térmicas eficientes.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el país requiere aumentar las reservas de gas y petróleo, el gobierno ha identificado la exploración de hidrocarburos costa afuera y no convencionales como objetivos importantes para desarrollar en Colombia. Todas estas iniciativas requieren mayor capital extranjero, transferencia de conocimiento y tecnología, así como el desarrollo de infraestructura en un contexto de precios bajos de los insumos energéticos y lento crecimiento de la economía global. Para asumir estos desafíos del sector energético es fundamental avanzar hacia la cooperación y la adopción de reglas internacionales sobre la inversión en energía, comercio, tránsito, resolución de disputas y eficiencia energética. Este es un importante camino para brindar mayor confianza a los inversionistas.

### 1.2.4. Agentes que componen el sector

Los agentes que determinan el sector están dados por actividades en el marco del sector energético, más aquellos que se identifican debido a la capacidad de adelantar procesos constructivos con el tipo de especialidad en infraestructura eléctrica de media y baja tensión y que pertenecen a la clase según la Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas F4220 Construcción de proyectos de servicio público.

Dentro de los agentes que se identifican en el sector se encuentran aquellos que desarrollan o ejecutan actividades del Sector Eléctrico como:

*Generación.* Actividad consistente en la producción de energía eléctrica mediante una planta hidráulica o una unidad térmica conectada al Sistema Interconectado Nacional, bien sea que desarrolle esa actividad en forma exclusiva o en forma combinada con otra u otras actividades del sector eléctrico, cualquiera de ellas sea la actividad principal.

Los agentes generadores conectados al Sistema Interconectado Nacional se clasifican como: generadores, plantas menores, autogeneradores y cogeneradores.



CuevaDeTigres

Generadores: los agentes a los que se les denomina genéricamente generadores son aquellos que efectúan sus transacciones de energía en el mercado mayorista de electricidad (normalmente generadores con capacidad instalada igual o superior a 20 MW).

Plantas menores: son aquellas plantas o unidades de generación con capacidad instalada inferior a los 20 MW. La reglamentación aplicable a las transacciones comerciales que efectúan estos agentes está contenida en la Resolución CREG - 086 de 1996.

Autogeneradores: se define como autogenerador a aquella persona natural o jurídica que produce energía eléctrica exclusivamente para atender sus propias necesidades. Por lo tanto, no usa la red pública para fines distintos al de obtener respaldo del Sistema Interconectado Nacional y puede o no ser el propietario del sistema de generación. La reglamentación aplicable a estos agentes está contenida en la Resolución CREG - 084 de 1996.

Cogeneradores: se define como cogenerador a aquella persona natural o jurídica que produce energía utilizando un proceso de cogeneración y que puede ser o no el propietario del sistema de cogeneración. Entendiendo como cogeneración, el proceso de producción combinada de energía eléctrica y energía térmica, que hace parte integrante de una actividad productiva, destinadas ambas al consumo propio o de terceros y destinadas a procesos industriales o comerciales. La reglamentación aplicable a las transacciones comerciales que efectúan estos agentes está contenida en la Resolución CREG - 085 de 1996.

Para la Asociación Nacional de Empresas Generadoras de Energía (Andeg), el sector eléctrico en Colombia atraviesa por uno de los momentos más importantes en su historia y, a 2026, la oportunidad de crecimiento se fortalece debido a las energías renovables.

*Transmisión.* Actividad consistente en el transporte de energía eléctrica a través del conjunto de líneas, con sus correspondientes módulos de conexión, que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, o a través de redes regionales o interregionales de transmisión a tensiones inferiores.

Se entiende como Sistema de Transmisión Nacional (STN), el sistema interconectado de transmisión de energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, con sus correspondientes módulos de conexión, que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV.

La empresa Interconexión Eléctrica S.A. ESP es el principal transportador en el STN, siendo propietaria de cerca del 75% de los activos de la red.

Los transportadores restantes, en orden de importancia de acuerdo con el porcentaje de propiedad de activos que poseen, son: Transelca, Empresa de Energía de Bogotá (EEB), Empresas Públicas de Medellín (EEPPM), Empresa de Energía del Pacífico (EPSA), Electrificadora de Santander (ESSA), Distasa, Corelca, Central Hidroeléctrica de Betania (CHB), Centrales Eléctricas de Norte de Santander (CENS) y Electrificadora de Boyacá (EBSA).

*Distribución.* Actividad de transportar energía eléctrica a través de un conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a tensiones menores de 220 kV, que no pertenecen a un Sistema de Transmisión Regional por estar dedicadas al servicio de un sistema de distribución municipal, distrital o local.

Definiciones de STR y SDL:

Sistema de Transmisión Regional (STR): sistema inteconectado de transmisión de energía eléctrica compuesto por redes regionales o interregionales de transmisión, conformado por el conjunto de líneas y subestaciones con sus equipos asociados, que operan a tensiones menores de 220 kV y que no pertenecen a un sistema de distribución local.

Sistema de Distribución Local (SDL): sistema de transmisión de energía eléctrica compuesto por redes de distribución municipales o distritales, conformado por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a tensiones menores de 220 kV y que no pertenecen a un Sistema de Transmisión Regional por estar dedicadas al servicio de un sistema de distribución municipal, distrital o local.

*Comercialización.* Actividad consistente en la compra de energía eléctrica en el mercado mayorista y su venta a los usuarios finales,



CuevaDeTigres

regulados o no regulados, bien sea que esa actividad se desarrolle en forma exclusiva o combinada con otras actividades del sector eléctrico, cualquiera de ellas sea la actividad principal.

### 1.2.5 Gremios y asociaciones que participan en el sector.

En el contexto de los actores que participan en el sector y en especial para la ejecución del presente objeto contractual se encuentran las empresas constructoras individualmente y agremiadas que cumplan con la clasificación ***F4220 Construcción de proyectos de servicio público*** según la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" y aquellas que de igual manera registren en su registro de proponentes el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

Además, son importante para el desarrollo del sector las respectivas asociaciones conformados por personas naturales o jurídicas en modo de sindicatos, cooperativas, entre otros.

Debido al estudio realizado es necesario precisar que a quien resulte favorecido tendrá que adelantar gestiones con el nuevo operador del servicio de energía -Consorcio Energía de la Costa-, el cual fue seleccionado para asumir el segmento Caribe Sol con 1,21 millones de clientes en los departamentos de Atlántico, Magdalena y La Guajira.

De igual manera se resalta la presencia de la CTC: Confederación de Trabajadores de Colombia, la cual cumple la misión de defender los derechos de los trabajadores, la defensa de los intereses de la nación, la clase trabajadora y los sectores más vulnerables del pueblo colombiano. Es una organización democrática, pluralista, clasista y autónoma; independiente de los gobiernos, los partidos políticos, empleadores y cualquier influencia externa. La CTC es la encargada de representar a los Trabajadores del sector eléctrico.

Sumado a lo anterior, en cuanto a los sindicatos para el sector de estudio se relaciona la presencia de SINTRAELECOL Sindicato de Trabajadores Eléctricos de Colombia, que tiene el objetivo de reunir a los empleados adscritos a la actividad energética en una agremiación industrial de carácter popular que coordine y dirija las relaciones con los empleadores.

Diferentes asociaciones, gremios e iniciativas de trabajo conjunto, buscando fortalecer posicionamiento sectorial como un aliado clave para el desarrollo sostenible del sector eléctrico en Colombia y, de esta manera, continuar entregándole al país un servicio de energía confiable, seguro y económico entre estos:

- Asociación de Empresas de Servicios Públicos (ANDESCO).
- Comisión de Integración Energética Regional (CIER).
- Comité Colombiano de la Comisión de Integración Energética Regional (COCIER).
- CIGRÉ Colombia.
- IEEE.
- Gartner CEB.
- *The Risk Management Society* (RIMS).
- Colombia inteligente.
- Corporación Centro de Investigación y Desarrollo del Sector Eléctrico (CIDET).
- Asociación mundial de operadores de mercados de energía y gas (APEX).
- Energy System Integration Group (ESIG).
- Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones), Acolgen
- (Asociación Colombiana de Generadores de Energía Eléctrica), Andeg
- (Asociación Colombiana de Generadores de Energía), Asocodis
- (Asociación Colombiana de Distribuidores de Energía Eléctrica), Naturgas,
- ACP (Asociación Colombiana del Petróleo y Gas),
- Cámara Colombiana de la Energía, ACEE,
- Agremgas
- Gasnova
- ANDI
- Asoenergía



CuevaDeTigres

El Estado es el propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, y el responsable de la dirección general de la economía. Por mandato de la ley, el Estado intervendrá en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, promoviendo a su vez, la iniciativa privada y la libre competencia económica. Para cumplir con este mandato constitucional, el Estado ha estructurado el sector energético bajo el principio de complementariedad entre las iniciativas pública y privada, manteniendo su rol de planeador, regulador, promotor y supervisor, sin renunciar a su derecho de explotar y proveer directamente las fuentes primarias y secundarias de energía.

El sector energético colombiano está conformado por una serie de instituciones especializadas en la promoción y desarrollo de los recursos energéticos. El Ministerio de Minas y Energía (MME) es la máxima autoridad del gobierno central responsable ante el Presidente de la República. El MME es el órgano encargado de formular la política energética nacional, la planeación estratégica y representa al gobierno en los órganos internacionales dedicados la integración y cooperación energética. El MME es también una autoridad reguladora y supervisora, al tener dentro de sus funciones la de establecer la regulación técnica en materia de recursos naturales no renovables y biocombustibles; aprobar los planes de generación y transmisión; controlar la exploración y explotación de depósitos minerales y de hidrocarburos; regular los precios de la gasolina, así como establecer las reglas sobre subsidios a los consumidores.

Son seis las principales agencias e instituciones bajo la autoridad del MME:

- La Unidad de Planeación Minero-Energética –UPME
- La Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG
- El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas de Zonas no Interconectadas – IPSE
- La Agencia Nacional de Hidrocarburos– ANH
- La Agencia Nacional de Minería – ANM
- El servicio Geológico Colombiano – SGC

### 1.2.6 Cadena de Producción y Distribución.

Sabemos que la energía está involucrada en nuestras actividades cotidianas, sin embargo, no nos preguntamos de dónde proviene, cuáles son los actores que están involucrados, ni tampoco qué tan larga es la **cadena de valor de la energía** que consumimos diariamente.

En otras palabras, reconocemos su importancia, pero desconocemos el camino que debe transitar para llegar a nosotros. Por esta razón, queremos contarte **cómo funciona la energía en Colombia,** para que más personas y empresas comprendan de forma sencilla la cadena de valor de este recurso tan esencial para nuestro día a día.

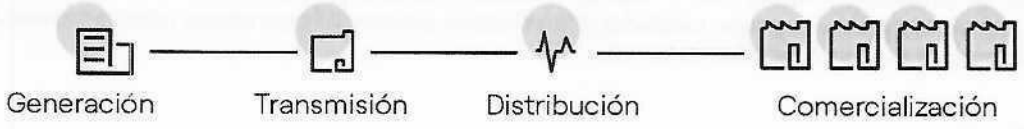


Existen diferentes actores que están involucrados en la cadena de valor de la energía, entre los que encontramos:

- **Generador:** es el responsable de producir la energía mediante plantas de generación que pueden ser eólicas, solares, hidráulicas y térmicas, entre otras. En Colombia existen varias generadoras de energía y por lo general sus plantas se encuentran ubicadas lejos de los centros de consumo.

- **Transmisor:** es el agente encargado de conducir la energía de las plantas de generación hasta las ciudades y grandes consumidores por medio de líneas de alta tensión.
- **Distribuidor:** es el responsable de llevar la energía de la entrada de la ciudad a los centros de consumo donde están las industrias, empresas, comercio y hogares.
- **Comercializador o Proveedor:** es el agente que representa a los usuarios ante la cadena de energía, garantizando la operación eficiente del servicio. Además, es quien realiza la medición del consumo de energía y quien factura al cliente final.

Por otra parte, existen 3 **actores más que se encuentran en paralelo a la cadena de suministro de energía** para articular y supervisar que el servicio de energía se preste con la calidad y eficiencia requerida (entre otros). Estos se denominan:

- **XM:** es el operador del Sistema Interconectado y el administrador del Mercado de Energía Mayorista de Colombia. Se encarga de articular la interacción que debe existir entre los distintos agentes: Generadores, Transmisores, Distribuidores y Comercializadores (Proveedores) de energía que hacen parte del Sistema Interconectado Nacional.
- **CREG:** es la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), y es la encargada de reglamentar, a través de normas jurídicas, el comportamiento de los usuarios y las empresas con el objetivo de asegurar la prestación de los servicios públicos – en este caso de la energía- en condiciones de eficiencia económica, con una adecuada cobertura y calidad del servicio.
- **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios:** es responsable de velar que todos los clientes finales reciban un trato adecuado en el marco de la ley y las regulaciones actuales.

El comercializador de energía, también conocido como **proveedor de energía eléctrica,** es el último participante de la cadena de energía y quien tiene como rol principal representar al cliente final ante el mercado de energía. El comercializador/proveedor de energía es una empresa que compra la energía en el mercado mayorista y la vende a sus clientes finales; es quien instala el equipo de medición en las locaciones del usuario final y se encarga de realizar la **medición de los consumos**, así como la facturación de estos.

En Colombia, de acuerdo con la resolución **CREG 156 de 2011**, el usuario está en su derecho de escoger la **empresa comercializadora del servicio de energía.** Por esta razón, en el mercado existen soluciones que ofrecen distintos valores agregados para que los usuarios finales sean quienes tengan la última palabra.

### 1.2.7 Dinámica de Importaciones y Exportaciones

En Colombia, la dinámica de importación y exportación de energía muestra un patrón interesante. Colombia es un exportador neto de electricidad, principalmente a Ecuador, y también importa energía, principalmente de Ecuador, aunque en menor medida. Además, el país importa grandes cantidades de combustibles, especialmente gas natural, debido a la disminución de la producción nacional y el aumento de la demanda interna.

**Exportaciones:**

- Electricidad:

Las exportaciones de electricidad de Colombia a Ecuador son una estrategia clave para aprovechar excedentes de energía hidroeléctrica, generando ingresos superiores a los USD 339 millones en 2025. Estas ventas, que cubren hasta un 10% de la demanda ecuatoriana, están sujetas a variaciones por condiciones climáticas y cambios regulatorios reciente.

- Petróleo y Derivados:

Colombia también exporta petróleo y sus derivados, siendo estos un importante componente de sus exportaciones totales.

**Importaciones**:

- Electricidad:

Colombia importa electricidad, principalmente de Ecuador, aunque en menor medida que sus exportaciones.

- Combustibles:

Colombia importa grandes cantidades de combustibles, especialmente gas natural,debido a la disminución de la producción nacional y al aumento de la demanda interna.

- Otros:

Colombia también importa otros tipos de energía, como gas propano y maquinaria eléctrica. Tendencias:

- Crecimiento de las importaciones de gas:

Las importaciones de gas natural han aumentado debido a la disminución de la producción nacional y al aumento de la demanda.

- Preocupación por la soberanía energética:

El aumento de las importaciones de gas ha generado preocupación sobre la soberanía energética del país, especialmente ante la falta de una política clara para la transición hacia energías alternativas, según Legiscomex.

- Impacto en las tarifas:

El aumento de las importaciones de gas ha contribuido al incremento de las tarifas de energía para los consumidores.
En resumen, Colombia es un exportador neto de electricidad, pero también importa cantidades significativas de gas natural y otros combustibles debido a la disminución de la producción nacional y al aumento de la demanda interna, generando preocupaciones sobre la soberanía energética y el impacto en las tarifas de energía.

**1.2.8 Situación y Perspectivas de la Economía Mundial 2026**

En 2024, la economía colombiana se aceleró´, alcanzando un crecimiento del 1,7% frente al 0,7% registrado en 2023. Este desempeñó obedeció´ principalmente al dinamismo de la gran rama de administración pública, así´ cómo de las actividades agropecuarias y artísticas. Desde el enfoque de la demanda, se destaca el crecimiento de la formación bruta de capital y capital fijó, juntó con el dinamismo de las exportaciones, cómo principales impulsores del crecimiento económico en este periodo. Por otra parte, la tasa de desempleó se ubicó´ en 10,2% en 2024, manteniéndose constante frente al año anterior.

Para 2025, se mantuvo la proyección de crecimiento en 2,6% respectó a la edición anterior, impulsada por el dinamismo del comercio y la administración pública desde el enfoque de oferta, así´ cómo por la recuperación de la inversión y el crecimiento de las exportaciones desde el lado de la demanda. No obstante, se identifican riesgos que podrían reducir el crecimiento a 2,0%, entre ellos una menor demanda externa debido a restricciones al comercio internacional, un entorno de mayor incertidumbre global y local, y la persistencia de presiones inflacionarias y tasas de interés elevadas, que afectarían el consumó y la inversión. Cómo resultado, la industria y la construcción enfrentarían un menor crecimiento ante una menor demanda externa y costos de financiamiento más altos, mientras que el comercio se podría ver impactado por la desaceleración del consumo. En el mediano plazo, la economía convergería a su tasa de crecimiento potencial, impulsada por la recuperación de la inversión. En cuanto al mercado laboral, se espera que la tasa de desempleó se ubique en 9,8% en 2025.

En 2026, la economía colombiana proyecta una recuperación moderada, con un crecimiento estimado entre 2,5% y 2,8%, impulsado por el consumo privado y servicios, pero limitado por una inversión débil. La inflación persistirá por encima de la meta, forzando tasas de interés altas, mientras el contexto mundial muestra un crecimiento estable del 3,3%

**Economía regional: proyecciones 2026 sector energía**

Para el sector de energía del país, cuatro son los temas puntuales que la Nación debe tener en la lista de prioridades para seguir garantizando el suministro en firme de corriente, incluso más allá del 2027.



CuevaDeTigres

Así, **la agenda estará centrada no solo en garantizar los excedentes en oferta eléctrica a partir del 2026,** sino además en la entrada de los proyectos de generación convencional programados para el presente año, el inicio de operación de Hidrotiuango, y en destrabar la ejecución de la Línea Colectora para que las fuentes solares y eólicas entreguen su energía al país.

"La energía en firme está garantizada para los años 2023 y 2024 por las obras de generación que ya existen, y no hay preocupación en el corto plazo. Sin embargo desde el 2025 en adelante, el sector está a la espera de la planeación por parte del país, y de si hay señales para hacer una subasta", señaló Natalia Gutiérrez, presidenta de Acolgen.

Por su parte, Alejandro Castañeda, director de Andeg, recalcó que para los años 2023-2024 y 2024-2025 hay excedentes de energía en firme, aunque para este último bienio está entre el 2,5% y 3,5%.

"Al mirar el 2025 - 2026 el país entraría en un déficit en oferta. Con la proyección del consumo, en el balance oferta - demanda es 0% para estos dos años, así habría la necesidad de generar adicionalmente 4.300 gigavatios hora (GW/h) al año para llevar el excedente al 5% y tener la tranquilidad de la energía en firme", explicó Castañeda a Portafolio.

Agregó que, para el 2026 - 2027, además de los 300 megavatios (MW) en plantas térmicas, se deberían anexar otros 500 MW en capacidad instalada para garantizar la oferta.

También indicó que, en **el presente año entrarán en operación los proyectos Tesorito y Candelaria con capacidad instalada de 200 MW y 256 MW,** respectivamente, y que operarán con gas natural.

"Otras iniciativas en el pipeline son dos pequeñas termoeléctricas de 20 MW de capacidad cada una que desarrolla Proeléctrica, a la que se suma Termocaribe de 48 MW. Todas deben iniciar operación antes del 31 de diciembre", dijo el líder gremial.

Tanto Gutiérrez como Castañeda coincidieron en afirmar que se ha presentado un fenómeno de 'La Niña' leve en las últimas semanas que empatará con la temporada de lluvias lo que derivará en un alto aporte hídrico de los embalses.

"Esto permitirá llegar de forma tranquila a los periodos de baja hidrología en el segundo semestre, con el nivel de las presas al tope y tendrán suficiente capacidad para producir electricidad", dijo Gutiérrez.

Otros de los temas de la agenda que el sector sigue con mucho interés en el 2022 es la **entrada en operación de Hidroituango.**

"No tenemos la información detallada, ni la capacidad técnica para indicar la entrada en operación del megaproyecto. Se está haciendo un esfuerzo para finalizarlo y que entre en operación. Sin duda marcará un hito en la generación hidroeléctrica del país, y se espera que inicie en la fecha que EPM indicó", dijo la presidenta de Acolgen.

Por su parte Castañeda subrayó que "el sector espera que Hidroituango entre en operación este año, aun con todo el tema de las diferentes fechas de inicio que se han planteado, y que serían 600 MW de capacidad instalada de los 2.400 MW que se compone el megaproyecto".

Finalmente, los líderes gremiales indicaron además que en los **proyectos eólicos y solares** que están programados y en desarrollo en La Guajira, el tema está por el lado de la línea Colectora y su atraso, en donde el GEB y XM están previendo que estas fuentes de energía limpia no entren en operación antes del 2023 o 2024.

Además, afirmaron que estas iniciativas se están desarrollando dentro de los plazos establecidos, pero el tema es el desarrollo de esta línea de transmisión que, si bien el conglomerado bogotano ha hecho todo su esfuerzo para sacar adelante el tema de las consultas previas, se han presentado retrasos en su ejecución, más por pandemia. Fuente: Portafolio

De acuerdo a la publicación de ATLAS RENEWABLE ENERGY: . En 2024, las energías renovables representaron cerca del 68% de la capacidad de generación eléctrica en América Latina, siendo la hidroeléctrica la más importante (con más de un 45%), seguida por la eólica y solar fotovoltaica, con un 13% en conjunto.



CuevaDeTigres

Debido a esta configuración de la canasta energética, las sequías —cada vez más frecuentes por el cambio climático— están afectando a la producción hidroeléctrica, poniendo en jaque la confiabilidad del sistema en algunos países. Esta situación crea la necesidad de desarrollar sistemas eléctricos resilientes mediante la diversificación de su matriz energética. Según estimaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), para este año las inversiones en energías renovables en la región podrían superar los USD 20.000 millones este año.

Colombia, la cuarta economía de la región, es uno de los países más afectados por las sequías: casi el 70% de su generación de energía eléctrica es hidráulica, mientras que la energía solar fotovoltaica conforma el 9%. El resto lo aportan los hidrocarburos.

Por lo tanto, a pesar de que el país cuenta con una matriz eléctrica limpia, queda muy expuesto al uso de hidrocarburos en caso de no poder disponer de energía hidroeléctrica, lo que genera aumentos significativos en el precio de la energía.Esta situación representa una oportunidad para que Colombia diversifique su matriz energética no solo para descarbonizar sino reducir la vulnerabilidad climática de su sistema eléctrico. De acuerdo a las expectativas de SER Colombia, las energías renovables no convencionales crecerán en un 35% en 2025. El gremio, que agrupa a las empresas de ese sector, estima que 19 nuevos proyectos entrarán en operación, sumando 2.550 MW, equivalentes al consumo de 6,8 millones de colombianos. Actualmente, hay instalados 1.916,06 MW en fuentes renovables no convencionales, considerando tanto proyectos de gran escala como de autogeneración.

La **Unidad de Planeación Minero-Energética (Upme)** ha proyectado que, entre 2024 y 2038, la demanda de energía en Colombia podría crecer a un ritmo promedio anual de entre 1,3 % y 3,09 %, dependiendo del escenario económico, y para 2026, esa tendencia se mantendría, impulsada por la actividad productiva y el consumo empresarial.

Para 2026 se espera que entren en operación entre 4 y 4,5 gigavatios de energía renovable, lo que representaría entre 12 % y 14 % de la matriz energética del país; Sin embargo, desde el sector se advierte que ese avance aún no es suficiente para reducir la dependencia de la hidroelectricidad ni para eliminar la vulnerabilidad frente a periodos de menor lluvia.

**Desafíos y oportunidades para el avance de las energías renovables en Colombia**

La transición energética colombiana entró en una nueva etapa: después de varios años de anuncios, licencias y desarrollo de proyectos, **las fuentes no convencionales de energías renovables (FNCER)** dejaron de ser una promesa intangible para convertirse gradualmente en un componente estratégico de la seguridad energética nacional.

A pesar de ello, los datos de 2026 muestran que el país todavía enfrenta una brecha considerable entre el potencial renovable disponible y la capacidad efectivamente incorporada al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

En este sentido, la matriz eléctrica colombiana continúa siendo una de las más limpias de América Latina gracias a la hidroelectricidad, pero esa fortaleza también representa una vulnerabilidad frente a fenómenos climáticos como El Niño. Precisamente por ello, el reto ahora debe ser, más allá de instalar únicamente más parques solares o eólicos, construir un sistema eléctrico mucho más flexible, resiliente y capaz de integrar generación variable, almacenamiento, transmisión y nuevos mecanismos de contratación.

El desafío es particularmente relevante porque las cifras actuales evidencian que las FNCER todavía representan una participación relativamente reducida dentro de la capacidad instalada nacional.

Según las cifras de lo corrido en 2026, la composición de la capacidad efectiva neta del Sistema Interconectado Nacional es la siguiente:

| Tecnología | Capacidad efectiva neta (MW) | % |
|---|---|---|
| Hidráulica | 13.211,467 | 62,06 |
| Térmica | 6.222,52 | 29,23 |
| Solar | 1.852,9781 | 8,70 |
| Total | 21.286,9651 | 100 |



CuevaDeTigres

Aunque la energía solar ha registrado el mayor crecimiento de la última década, aún representa menos del 9 % de la capacidad instalada nacional, mientras la generación hidráulica continúa aportando casi dos terceras partes del sistema.

Este dato resulta fundamental para entender que la transición energética colombiana no consiste en reemplazar rápidamente la hidroelectricidad, sino en complementar una matriz altamente dependiente del recurso hídrico mediante tecnologías renovables capaces de diversificar el riesgo climático.

**DEMANDA DE ENERGÍA ELECTRICA PARA EL 2026**

En enero de 2026 la demanda de energía fue de 7,155.60 GWh, lo que significa que aumentó 4.55 % en comparación con el consumo nacional de enero de 2025, donde la demanda fue de 6,861.07 GWh.

Cabe resaltar que, de las diez regiones del país, la que tuvo mayor consumo de energía fue Caribe con 2,040.93 GWh, seguida por Centro con 1,736.34 GWh, y por Oriente con 985.05 GWh.

Dentro de las actividades económicas de mayor participación de demanda de energía en el mercado no regulado para enero de 2026 respecto a enero de 2025, se destacan: Industrias manufactureras con 838.51 GWh y Explotación de minas y canteras con 787.04 GWh, que representan un 37.18% y 34.9% de la demanda no regulada, respectivamente.

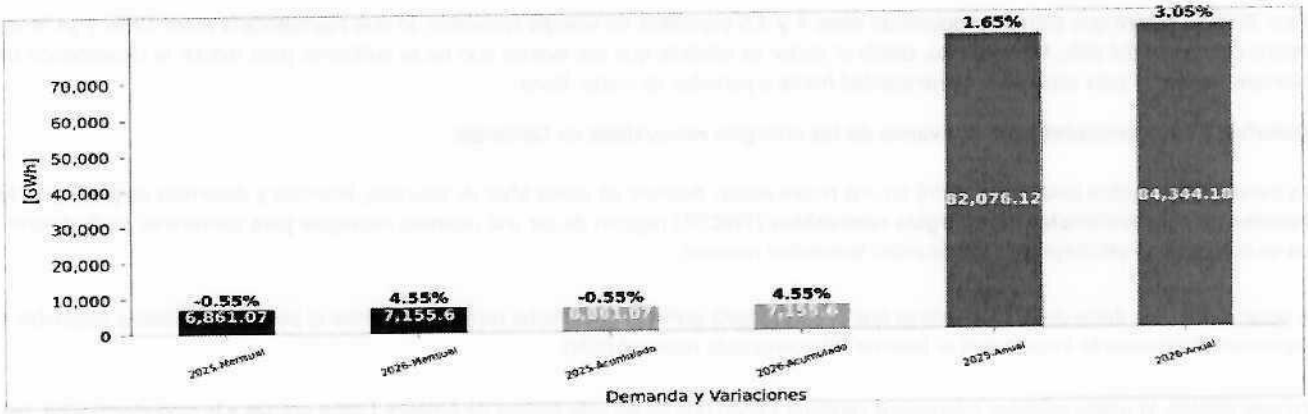


Es importante tener en cuenta que los crecimientos de la demanda de energía eléctrica se calculan como el promedio ponderado de los crecimientos de los diferentes tipos de días (comerciales, sábados, domingos y festivos). Con este tipo de cálculo disminuyen las fluctuaciones que se presentan en los seguimientos mensuales, originados por la dependencia del consumo de energía en relación con el número de días presentados en el mes de análisis

| Tipo día | Demanda SIN [GWh] 2025-01 | #días 2025-01 | Demanda SIN Promedio [GWh] 2025-01 | Variación [%] 2025 vs 2024 | Demanda SIN [GWh] 2026-01 | #días 2026-01 | Demanda SIN Promedio [GWh] 2026-01 | Variación [%] 2026 vs 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Comercial | 4821.81 | 21 | 229.61 | -0.07% | 4768.44 | 20 | 238.42 | 3.84% |
| Sabado | 870.43 | 4 | 217.61 | -1.53% | 1137.14 | 5 | 227.43 | 4.51% |
| Domingo y Festivo | 1168.83 | 6 | 194.81 | -1.57% | 1250.01 | 6 | 208.34 | 6.95% |
| Total | 6861.07 | 31 | 221.32 | -0.55% | 7155.6 | 31 | 230.83 | 4.55% |

***Producto Interno Bruto (PIB).***

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr

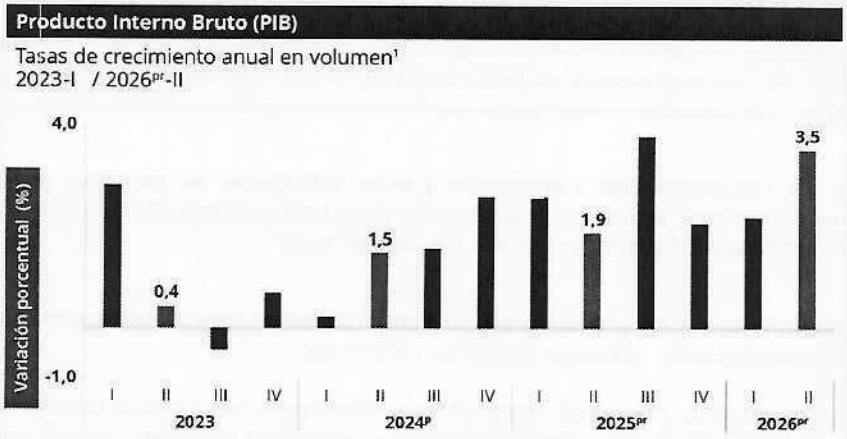


Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual

**1.1. PIB desde el enfoque de la producción**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

**. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en** calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr]/ 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr]preliminar

**1.2. Construcción**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

**Tabla 6. Construcción**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr] / 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales | -3,2 | -5,6 | 2,5 |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2] | 17,1 | 9,2 | 19,6 |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3] | -2,2 | -3,9 | 3,2 |
| **Construcción** | **2,2** | **-1,5** | **6,4** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

### 1.3. Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En septiembre de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,11%, en comparación con agosto de 2026. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,11%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,34%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,21%).

Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,07%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,05%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,26%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Anexo).

**Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.**
**Total nacional**
**Septiembre 2026**

| Código agrupación CPC | Nombre agrupación CPC | Peso % | Variación (%) | Contribución (puntos porcentuales) |
|---|---|---|---|---|
| | | | 2026 | 2026 |
| 530201 | Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles | 55,65 | 0,07 | 0,04 |
| 530202 | Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) | 5,78 | -0,26 | -0,01 |
| 530203 | Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas | 19,46 | 0,34 | 0,07 |
| 530204 | Construcciones en minas y plantas industriales | 9,49 | 0,05 | 0,00 |
| 530205 | Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil | 9,63 | 0,21 | 0,02 |
| | **Total** | **100** | **0,11** | **0,11** |

**Fuente:** DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 1.4. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar septiembre de 2026 con agosto de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (0,78%) y Represas al igual que Puentes y carreteras elevadas (0,51% cada uno). En cuanto las subclases que presentaron las mayores variaciones negativas se encontraron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (-1,65%), Centrales eléctricas (-0,06%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (-0,05%). (Anexo).

**Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.**
**Total nacional**
**Septiembre 2026**

| Código CPC | CPC | Peso % | Variación (%) | Contribución al total nacional (puntos porcentuales) |
|---|---|---|---|---|
| | | | 2026 | 2026 |
| 53211 | Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles | 48,71 | 0,05 | 0,03 |
| 53212 | Ferrocarriles | 0,58 | 0,15 | 0,00 |
| 53213 | Pistas de aterrizaje | 0,86 | 0,06 | 0,00 |
| 53221 | Puentes y carreteras elevadas | 2,40 | 0,51 | 0,01 |
| 53222 | Túneles | 3,09 | -0,03 | 0,00 |
| 53231 | Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos | 4,41 | -0,05 | 0,00 |
| 53232 | Puertos, vías navegables e instalaciones conexas | 0,46 | 0,08 | 0,00 |
| 53233 | Represas | 0,03 | 0,51 | 0,00 |
| 53234 | Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | 0,89 | -1,65 | -0,01 |
| 53241 | Tuberías de larga distancia | 2,69 | 0,09 | 0,00 |
| 53242 | Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) | 4,94 | 0,33 | 0,01 |
| 53251_D3 | Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua | 6,27 | 0,07 | 0,00 |
| 53252 | Cables locales y obras conexas | 5,56 | 0,78 | 0,04 |
| 53261 | Construcciones en minas | 4,91 | 0,15 | 0,01 |
| 53262 | Centrales eléctricas | 4,58 | -0,06 | 0,00 |
| 53270 | Construcciones deportivas al aire libre | 2,26 | 0,23 | 0,01 |
| 53290 | Otras obras de ingeniería civil | 7,36 | 0,20 | 0,01 |
| | **Total** | **100** | **0,11** | **0,11** |

**Fuente:** DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**1.5.** Variación y contribución mensual por tipología de obra (46 obras)

Al comparar septiembre de 2026 con agosto de 2026 y según tipología de obra, las mayores variaciones positivas se presentaron en: construcción de líneas de media y baja tensión (1,07%), telefonía fija (1,00%) y fibra óptica (0,67%). Por su parte, las mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra, se observaron en: sistemas de riego (-1,65%), construcción de redes eléctricas (-0,44%) y vías férreas (-0,13%). (Anexo).


CuevaDeTigres

**Gráfico 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales positivas, según tipología de obra**
**Total nacional**
**Septiembre 2026**

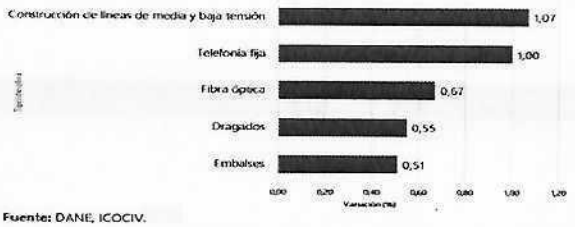


**Fuente:** DANE, ICOCIV.

**Gráfico 3. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra**
**Total nacional**
**Septiembre 2026**




**Fuente:** DANE, ICOCIV.

Los mayores aportes a la variación mensual del ICOCIV (0,11%), se ubicaron en las tipologías: construcción de líneas de media y baja tensión, vías interurbanas e infraestructura militar los cuales sumaron 0,08 puntos porcentuales a la variación total.

## 1.6. Variación y contribución mensual según grupos de costos.

Por grupos de costos, en septiembre de 2026, las mayores variaciones de precio con respecto a agosto de 2026 se presentaron en: materiales (0,17%), maquinaria (0,14%) y transporte (0,10%). (Anexo).

**Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos**
**Total nacional**
**Septiembre 2026**

| Grupo | Peso % | Variación (%) | Contribución (puntos porcentuales) |
|---|---|---|---|
| | | 2026 | 2026 |
| Materiales | 51,31 | 0,17 | 0,09 |
| Herramienta Menor | 2,14 | -0,04 | 0,00 |
| Maquinaria | 12,71 | 0,14 | 0,02 |
| Equipos | 6,18 | 0,06 | 0,00 |
| Mano de obra | 16,89 | 0,01 | 0,00 |
| Transporte | 8,89 | 0,10 | 0,01 |
| Equipos especiales para obra | 1,89 | -0,08 | 0,00 |
| **Total** | **100** | **0,11** | **0,11** |

**Fuente:** DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

**Empleo.**

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**

Total nacional
Septiembre (2025-2026)

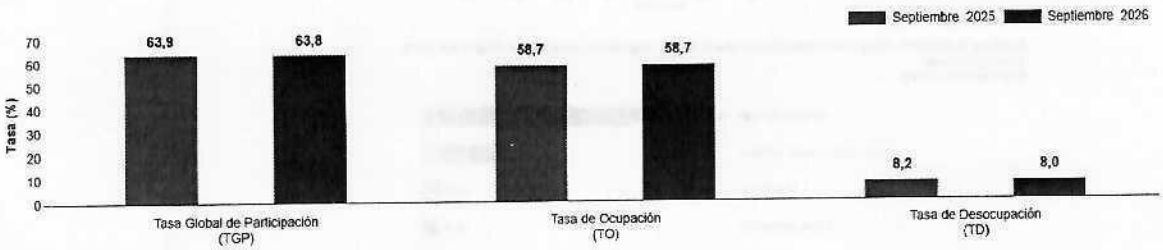


Fuente: DANE, GEIH

En septiembre de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,6%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 66,4% y 61,0%, respectivamente.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

**FACTORES QUE INFLUYEN EN EL PODER DE COMPRA Y LOS PATRONES DE GASTO DE LAS ENTIDADES ESTATALES**

Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

Cambios en los Ciclos de Producción

Para el presente proceso se aclara que los cambios en los ciclos de producción son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas constructivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

La volatilidad y la inestabilidad de los mercados productores tienen grandes implicaciones para la ejecución; Ya que el aumento de los costos hasta las fluctuaciones inesperadas en los precios de las materias primas, son obstáculos imprevistos están desestabilizando las cadenas de suministro y dificultando que los fabricantes sigan suministrando las materias primas y logrando la desestabilización en la ejecución de la obra sin embargo el contratista debe asumir este como riesgo inmerso dentro del proyecto.



CuevaDeTigres

**VARIABLES ECONÓMICAS**

Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del salario mínimo – SMMLV, el índice de precios al consumidor – IPC y la Tasa Representativa del Mercado Cambiario TRM.

**IPC - (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (octubre)

| IPC | Octubre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,18 | **0,20** | 4,74 | **5,94** | 5,51 | **6,30** |

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

**SALARIO MÍNIMO.**

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final

de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

**SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA**

Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Bitákora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

| Año | SALARIO MÍNIMO MENSUAL: Valor mensual ($) | SALARIO MÍNIMO MENSUAL: Variación con respecto al año anterior ($) | SALARIO MÍNIMO MENSUAL: Variación con respecto al año anterior (%) | AUXILIO DE TRANSPORTE: Valor mensual ($) | TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte) | Decreto que determinó el salario mínimo | Concertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026 | 1.750 905 | 327.405 | 23,00% | 249.095 | 2.000.000 | Decreto 159 de 2026 y 1470 de 2025 | No |
| 2025 | 1.423.500 | 123.500 | 9,50% | 200.000 | 1.623.500 | Decreto 1572 y 1573 de 2024 | No |
| 2024 | 1.300.000 | 140.000 | 12,07% | 162.000 | 1.462.000 | Decreto 2292 y 2293 de 2023 | No |
| 2023 | 1.160.000 | 160.000 | 16,00% | 140.606 | 1.300 606 | Decreto 2613 de 2022 | Si |
| 2022 | 1.000.000 | 91.474 | 10,07% | 117.172 | 1.117.172 | Decreto 1724 de 2021 | Si |
| 2021 | 908 526 | 30 723 | 3,50% | 106.454 | 1 014 980 | Decreto 1785 de 2020 | No |
| 2020 | 877 803 | 49.687 | 6,00% | 102,854 | 980 657 | Decreto 2360 de 2019 | No |
| 2019 | 828 116 | 46.874 | 6,00% | 97.032 | 925 148 | Decreto 2451 de 2018 | Si |
| 2018 | 781 242 | 43.525 | 5,90% | 88.211 | 869 453 | Decreto 2269 de 2017 | Si |
| 2017 | 737 717 | 48.262 | 7,00% | 83.140 | 820 857 | Decreto 2209 de 2016 | No |
| 2016 | 689.455 | 45.105 | 7,00% | 77.700 | 767.155 | Decreto 2552 de 2015 | No |
| 2015 | 644 350 | 28.350 | 4,60% | 74.000 | 718.350 | Decreto 2731 de 2014 | No |
| 2014 | 616.000 | 26.500 | 4,50% | 72.000 | 688.000 | Decreto 3068 de 2013 | Si |
| 2013 | 589 500 | 22.800 | 4,02% | 70.500 | 660 000 | Decreto 2738 de 2012 | No |
| 2012 | 566.700 | 31.100 | 5,81% | 67.800 | 634.500 | Decreto 4919 de 2011 | Si |
| 2011 | 535 600 | 20.600 | 4,00% | 63.600 | 599 200 | Decreto 33 de 2011 | No |
| 2010 | 515.000 | 18.100 | 3,64% | 61.500 | 576.500 | Decreto 5053 de 2009 | No |
| 2009 | 496 900 | 35 400 | 7,67% | 59.300 | 556 200 | Decreto 4868 de 2008 | No |
| 2008 | 461 500 | 27.800 | 6,41% | 55.000 | 516.500 | Decreto 4965 de 2007 | No |
| 2007 | 433 700 | 25.700 | 6,30% | 50.800 | 484 500 | Decreto 4580 de 2006 | No |
| 2006 | 408.000 | 26.500 | 6,95% | 47.700 | 455.700 | Decreto 4686 de 2005 | Si |
| 2005 | 381.500 | 23.500 | 6,56% | 44.500 | 426.000 | Decreto 4360 de 2004 | No |
| 2004 | 358.000 | 26.000 | 7,83% | 41.600 | 399.600 | Decreto 3770 de 2003 | Si |
| 2003 | 332 000 | 23 000 | 7,44% | 37.500 | 369 500 | Decreto 3232 de 2002 | No |
| 2002 | 309.000 | 23.000 | 8,04% | 34.000 | 343.000 | Decreto 2910 de 2001 | No |
| 2001 | 286 000 | 25 900 | 9,96% | 30 000 | 316 000 | Decreto 2579 de 2000 | Si |
| 2000 | 260 100 | 23 640 | 10,00% | 26.413 | 286 513 | Decreto 2647 de 1999 Nota (1) | No |
| 1999 | 236 460 | 32 634 | 16,01% | 24 012 | 260 472 | Decreto 2560 de 1998 | No |
| 1998 | 203 826 | 31.821 | 18,50% | 20.700 | 224 526 | Decreto 3108 de 1997 | Si |
| 1997 | 172 005 | 29.880 | 21,02% | 17.250 | 189 255 | Decreto 2334 de 1996 Nota (2) | No |
| 1996 | 142.125 | 23.191 | 19,50% | 13.567 | 155.692 | Decreto 2310 de 1995 | No aplicaba |
| 1995 | 118.934 | 20.234 | 20,50% | 10.815 | 129 749 | Decreto 2872 de 1994 | No aplicaba |
| 1994 | 98.700 | 17.190 | 21,09% | 8.975 | 107 675 | Decreto 2548 de 1993 | No aplicaba |
| 1993 | 81 510 | 16 320 | 25,03% | 7 542 | 89 052 | Decreto 2061 de 1992 | No aplicaba |
| 1992 | 65 190 | 13.470 | 26,04% | 6.033 | 71 223 | Decreto 2867 de 1991 | No aplicaba |
| 1991 | 51 720 | 10.695 | 26,07% | 4 787 | 56 507 | Decreto 3074 de 1990 | No aplicaba |
| 1990 | 41.025 | 8.465 | 26,00% | 3.798 | 44 823 | Decreto 3000 de 1989 | No aplicaba |
| 1989 | 32 560 | 6.923 | 27,00% | 3.063 | 35 623 | Decreto 2662 de 1988 | No aplicaba |
| 1988 | 25 637 | 5.127 | 25,00% | 2.450 | 28 087 | Decreto 2545 de 1987 | No aplicaba |
| 1987 | 20.510 | 3.699 | 22,00% | 2.000 | 22 510 | Decreto 3732 de 1986 | No aplicaba |
| 1986 | 16.811 | 3.254 | 24,00% | 1.650 | 18.461 | Decreto 3754 de 1985 | No aplicaba |
| 1985 | 13 558 | 2.260 | 20,00% | 1.350 | 14 908 | Decreto 001 de 1985 | No aplicaba |
| 1984 | 11 298 | - | | 1.102 | 12 400 | Decreto 3506 de 1983 Nota (3) | No aplicaba |

https://recursos.bitakora.co/blog/ — https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/

**Fuente:** Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co ) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

**Notas:** desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

## 2. TÉCNICO.

**2.1. Objeto del Contrato:** EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA, CAQUETÁ

**2.2. Especificaciones técnicas del contrato a ejecutar:** ANEXO: Presupuesto, APUS, Especificaciones técnicas, cronograma. Según las especificaciones técnicas Anexas al presente proceso y también serán publicadas en la página del SECOP I.

| PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **OBJETO:** | EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA, CAQUETÁ | | | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UND** | **CANT** | **VR.UNITARIO** | **VR.PARCIAL** |
| | | | | | |



CuevaDeTigres

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **A** | **LUMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO** | | | | **$117.692.308** |
| **A1** | **LUMINARIAS** | | | | **$117.692.308** |
| A1.1 | EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA, CAQUETÁ | UN | 153 | $769.230,77 | $117.692.307,70 |
| | **TOTAL COSTO DIRECTO** | | | | **$117.692.307,70** |
| | ADMINISTRACIÓN (23%) | | | | $27.069.230,77 |
| | IMPREVISTOS (2%) | | | | $2.353.846,15 |
| | UTILIDAD (5%) | | | | $5.884.615,38 |
| | **TOTAL** | | | | $153.000.000,00 |

**EQUIPO DE TRABAJO**

| CARGO | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA | TIEMPO DE DEDICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **Director** | Profesional en Ingeniería eléctrica<br><br>Ingeniero electricista con especialización técnica profesional en construcción de redes de distribución de energía eléctrica de media tensión. | Cuatro (4) años de experiencia contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional. | Dentro de los cuatro años 1 año en diseño de redes de distribución eléctrica | 40% |
| **Residente** | Profesional en Ingeniería eléctrica Ingeniero electricista con formación técnica en electricidad | Dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional. | Experiencia en instalaciones eléctricas domiciliarias y exteriores, redes eléctricas urbanas y rurales. Formación complementaria en diseño de sistemas solares fotovoltaicos y térmicos. | 100% |
| **Técnico Electricista** | Técnico electricista<br><br>Con formación y certificaciones de competencia laboral en instalaciones eléctricas y redes de distribución. | Experiencia más de 10 años como técnico electricista. A partir de la expedición de la tarjeta profesional | Experiencia en instalación, mantenimiento, detección y reparación de fallas eléctricas; montaje de redes internas, tendido de redes de distribución y comprobación del funcionamiento de instalaciones eléctricas.. | 100% |

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

I. Carta de manifestación de interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
II. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
III. Fotocopia de la tarjeta profesional (si está obligada a tenerla).
IV. Fotocopia de los antecedentes disciplinarios éticos – Profesionales.
V. Fotocopia de contrato y/o acta de liquidación y/o certificación de la experiencia solicitada.

**2.3. Plazo de ejecución del contrato:**

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 o al cumplimiento del objeto contractual (lo primero que ocurra), contados a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el MUNICIPIO, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

**2.4. Sitio de la obra:**
Municipio de CARTAGENA DEL CHAIRA Caquetá.

**2.5. Matriz de Riego:**
Se encuentra como documento anexo al presente proceso de contratación.

**2.6. Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC:**
La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

| Código | Descripción |
|---|---|
| 26 12 16 00 | Cables eléctricos y accesorios |
| 39 10 16 00 | Lámparas y bombillas |
| 39 11 16 00 | Iluminación exteriores y artefactos |
| 39 11 18 00 | Accesorios de iluminación |
| 72 15 15 00 | Servicios de sistemas eléctricos |
| 76 11 15 00 | Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas |
| 80 11 16 00 | Servicios de personal temporal |

**2.7. Riesgos**

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en archivo anexo se adjunta matriz de riesgo

**3. Regulatorio.**

**3.1. Proceso de selección de contratistas:**
Revisado el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se encuentra que el objeto a contratar tenga la potencialidad de determinar el proceso de selección, de tal suerte que es necesario acudir al factor cuantía para tales efectos. De acuerdo a lo previsto en el literal b), numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado con el numeral 5 de la misma norma, es posible determinar las cuantías de los procesos de selección con arreglo a l presupuesto anual de la entidad, y establecer la modalidad de selección que corresponda.

Así las cosas, nuestra entidad se encuentra en el primer rango de acuerdo a la tabla precedente, lo que implica que el proceso de selección del contratista debe tramitarse mediante **MENOR CUANTIA**, ya que el presupuesto estimado es de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($153.000.000) M/CTE** o lo que resulte de la adjudicación, o lo que resulte de la adjudicación. Valor obtenido con base en la información contenida en las necesidades específicas y precios del mercado.

El proceso está regulado en principio, en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, pero también encuentra desarrollos en el reglamento, a saber, en los artículos 2.2.1.1.2.1.4., 2.2.1.1.2.2.1., 2.2.1.1.2.2.2., 2.2.1.1.2.2.3., 2.2.1.2.1.1.2., 2.2.1.2.4.2.2., entre otros, del Decreto 1082 de 2015.

**3.2. Tipología del contrato a celebrar:**

El objeto del contrato a celebrar mediante el proceso de selección que se convoca es por su objeto, **"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA, CAQUETÁ",** por la cuantía de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($153.000.000) M/CTE** o lo que resulte de la adjudicación, es un contrato de **OBRA PÚBLICA.**

De acuerdo a la descripción y a las especificaciones técnicas, se trata de un contrato de Obra.

### 3.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros y organizacionales denominados índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio y del activo total los cuales se analizarán con base en la información suministrada en el respectivo certificado de registro de proponentes y/o el Formato de Resumen de la Información Financiera en el RUP bajo las condiciones del Decreto 1082 DE 2015.

A fin de determinar los indicadores financieros y organizaciones y con la intensión de propiciar la pluralidad de oferentes se usaron los indicadores establecidos por Colombia Compra eficiente para los pliegos tipo de infraestructura social.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,03 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 74% |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 0 |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0 |

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



CuevaDeTigres

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,19 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 70% |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 1 |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0,04 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0,02 |

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural.

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales la información de cada uno de los ítems anteriores deberá ser entregada por cada uno de los integrantes.

En lo relacionado a la capacidad organizacional, en atención a las disposiciones del numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Para el presente proceso de Selección los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, los cuales se corroborarán de acuerdo a la información consignada en el registro único de proponentes RUP:

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, con corte de conformidad a lo contemplado en el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

**2.1.1. GENERAL.**



CuevaDeTigres

| Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios |
|---|
| La persona natural o jurídica deberá acreditar la ejecución de tres (01) contratos con entidades públicas o privadas, cuyos objetos o alcances comprendan la elaboración de estudios y diseños eléctricos y/o la construcción, adecuación, mejoramiento o mantenimiento de infraestructura física. Los diseños eléctricos podrán incluir iluminación, acometidas, apantallamiento, diagramas unifilares, cuadros de carga y especificaciones de transformadores. El valor del contrato deberá ser superior al 50% del P.O. en SMLMV. El contrato deberá contemplar códigos del segmento 72 |

**2.1.2. ESPECIFICA.**

| Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios |
|---|
| La persona natural o jurídica deberá acreditar la ejecución de tres (01) contratos con entidades públicas o privadas, cuyos objetos o alcances comprendan la construcción de en subestaciones eléctricas, el mejoramiento de infraestructura de edificaciones y/o la construcción, adecuación o mantenimiento de escenarios deportivos o públicos. El valor del contrato deberá ser superior al P.O. en SMLMV. El contrato deberá contemplar códigos del segmento 72 |

**FORMA DE PAGO**

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

El municipio realizara pagos parciales mediante el sistema de precio unitario por entregas parciales de obra y recibidas a satisfacción, hasta completar el monto del noventa por ciento (90%) del valor total del contrato previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor externo del contrato, acompañadas de la certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Un último pago, correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, este desembolso se realizará previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte del supervisor y el Municipio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas, parafiscales y demás requisitos y una vez se haya liquidado el contrato.

La firma adicional que refrenda las Actas; como la del ordenador del gasto del Municipio, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas.

El pago sólo se hará, previa Presentación del informe de ejecución del contrato por parte del contratista, el cual deberá ir acompañado del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de igual manera deberá acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales según el caso, por parte del contratista, así como la respectiva presentación de cuenta de cobro y/o facturas.

El Contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio

**Sistema de Pago**

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que NO fueron previsibles al momento de



CuevaDeTigres

la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseños realizados, si a ello hubiere lugar.

**SUPERVISOR:** El municipio de CARTAGENA DEL CHAIRA CAQUETA, ejercerá la supervisión y vigilancia del contrato a través de quien designe el ordenador del Gasto; En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. No obstante, a ello, el municipio determinara si efectúa o no interventoría al trámite contractual.

1. **Datos históricos de compras de otras entidades**

Adicionalmente, en el proceso de estudio de la Demanda se toman procesos con objetos iguales o similares publicados en el Portal Único de Contratación SECOP donde se evidencia la necesidad suplida por algunas entidades públicas:

| Resúmen del Contrato o Licitación | |
|---|---|
| Objeto | CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE REDES INTERNAS DOMICILIARIAS PARA VIVIENDAS, ALUMBRADO Y LUMINARIAS EN EL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ |
| Cuantia | $281,999,744 |
| Vigencia | Se recomienda participar antes de: 2026-11-09 |
| Entidad | CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOLANO Resúmen Buscar |
| Municipio | Caquetá: Solano Resúmen Buscar |
| Estado | Borrador Resúmen Buscar |
| Tipo | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar |
| Tipo de Fecha | Fecha de apertura Resúmen Buscar |
| Fecha de Detección | 2026-09-14 19:48:06 |
| Cód. Secop 1 | Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días). |
| Número del Proceso | Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días). |
| Fecha | 2026-09-14 |
| Última Revisión | 2026-09-15 |
| Página Oficial del Proceso 22 Relacionados | |

| Entrada No. 1 | |
|---|---|
| Departamento y Municipio de Ejecución | Caquetá : Solano |
| Departamento y Municipio de Obtención de Documentos | Caquetá : Solano |
| Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso | CARRERA 4 N° 5-78 BARRIO BELLAVISTA |
| Departamento y Municipio de Entrega Documen | Caquetá : Solano |



CuevaDeTigres

| Resúmen del Contrato o Licitación | |
|---|---|
| Objeto | MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED Y LUMINARIAS SOLARES EN EL MUNICIPIO DE PACHAVITA – BOYACÁ |
| Cuantia | $68,640,000 |
| Vigencia | Se recomienda participar antes de: 2026-05-12 |
| Entidad | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PACHAVITA Resúmen Buscar |
| Municipio | Boyacá: Pachavita Resúmen Buscar |
| Estado | Borrador Resúmen Buscar |
| Tipo | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar |
| Tipo de Fecha | Fecha de apertura Resúmen Buscar |
| Fecha de Detección | 2026-03-17 17:18:08 |
| Cód. Secop 1 | Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días). |
| Número del Proceso | Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días). |
| Fecha | 2026-03-17 |
| Última Revisión | 2026-03-18 |
| Página Oficial del Proceso 19 Relacionados | |

| Entrada No. 1 | |
|---|---|
| Departamento y Municipio de Ejecución | Boyacá : Pachavita |
| Departamento y Municipio de Obtención de Documentos | Boyacá : Pachavita |
| Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso | Carrera 2 N° 2 - 38 |
| Departamento y Municipio de Entrega Documen | Boyacá : Pachavita |

| Resúmen del Contrato o Licitación | |
|---|---|
| Objeto | MANTENIMIENTO E INSTALACION DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE. |
| Cuantia | $193,849,169 |
| Vigencia | Se recomienda participar antes de: 2026-04-01 |
| Entidad | SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO Resúmen Buscar |
| Municipio | Sucre: Palmito Resúmen Buscar |
| Estado | Convocado Resúmen Buscar |
| Tipo | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar |
| Tipo de Fecha | Sin Especificar Resúmen Buscar |
| Fecha de Detección | 2026-03-11 20:48:05 |
| Cód. Secop 1 | Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días). |
| Número del Proceso | Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días). |
| Fecha | 2026-03-19 |
| Última Revisión | 2026-03-15 |
| Página Oficial del Proceso 66 Relacionados | |

| Entrada No. 1 | |
|---|---|
| Departamento y Municipio de Ejecución | Sucre : Palmito |
| Departamento y Municipio de Obtención de Documentos | Sucre : Palmito |
| Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso | Kra. 7 Nº. 06-08 |
| Departamento y Municipio de Entrega Documentos | Sucre : Palmito |
| Dirección Física de Entrega de Documentos del P | Kra. 7 Nº. 06-08 |



CuevaDeTigres

| Resúmen del Contrato o Licitación | |
|---|---|
| Objeto | CONTRATO DE OBRA PARA LA MODERNIZACIÓN, Y REPOSICIÓN A TODO COSTO DE LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO DE SODIO A LUMINARIAS CON TECNOLOGIAS LED EN EL MUNICIPIO DEL SALDAÑA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA |
| Cuantia | $119,996,081 |
| Vigencia | Se recomienda participar antes de: 2026-06-08 |
| Entidad | TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALDAÑA Resúmen Buscar |
| Municipio | Tolima: Saldaña Resúmen Buscar |
| Estado | Borrador Resúmen Buscar |
| Tipo | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar |
| Tipo de Fecha | Fecha de apertura Resúmen Buscar |
| Fecha de Detección | 2026-04-13 20:48:10 |
| Cód. Secop 1 | Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días). |
| Número del Proceso | Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días). |
| Fecha | 2026-04-28 |
| Última Revisión | 2026-04-14 |
| Página Oficial del Proceso 75 Relacionados | |

| Entrada No. 1 | |
|---|---|
| Departamento y Municipio de Ejecución | Tolima : Saldaña |
| Departamento y Municipio de Obtención de Documentos | Tolima : Saldaña |
| Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso | Calle 16 No. 16 ? 18 Edificio Municipal |
| Departamento y Municipio de Entrega Documentos | Tolima : Saldaña |
| Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso | Calle 16 No. 16 ? 18 Edificio Municipal |

| Resúmen del Contrato o Licitación | |
|---|---|
| Objeto | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, REPUESTOS ELÉCTRICOS, LUMINARIAS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL |
| Cuantia | $406,483,200 |
| Vigencia | Se recomienda participar antes de: 2026-05-01 |
| Entidad | FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL Resúmen Buscar |
| Municipio | Santander: Bucaramanga Resúmen Buscar |
| Estado | Convocado Resúmen Buscar |
| Tipo | Subasta Resúmen Buscar |
| Tipo de Fecha | Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar |
| Fecha de Detección | 2026-04-10 20:51:00 |
| Cód. Secop 2 | Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días). |
| Número del Proceso | Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días). |
| Fecha | 2026-04-10 |
| Última Revisión | 2026-04-10 |
| Página Oficial del Proceso 67 Relacionados Aplicar en SECOP | |

| Entrada No. 1 | |
|---|---|
| Estado del Proceso | Presentación de oferta |
| Fecha y Hora de Cierre del Proceso | 2026-04-17 19:00:00 |
| Cuantía a Contratar | 406.483.200 COP |



CuevaDeTigres

**ACUERDOS COMERCIALES**

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-02, publicada en la página web de www.colombiacompra.gov.co, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–. El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | Si | $25.706.187.670 | No | No |
| | México | - | - | - | - |
| | Perú | Si | $25.706.187.670 | No | No |
| **Canadá** | | - | - | - | - |
| **Chile** | | Si | $25.545.923.858 | No | No |
| **Corea** | | - | - | - | - |
| **Costa Rica** | | Si | $25.725.714.885 | No | No |
| **Estados Unidos** | | - | - | - | - |
| **Estados AELC** | | Si | $23.680.884.850 | No | No |
| **México** | | - | - | - | - |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | - | - | - | - |
| | Guatemala | Si | No se establecieron umbrales para su aplicabilidad | No | Sí |
| | Honduras | - | - | - | - |
| **Unión Europea** | | Si | $23.466.405.900 | No | No |

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponente y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de c-contratación.

Adicionalmente, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Dado en el municipio de Cartagena del Chaira -Caquetá a los nueve (09) días del mes de octubre de 2026.

| **PRESENTÓ** | |
|---|---|
| Sandra Liliana Cañon Corredor -- Secretaria de Planeación, Infraestructura y Tic´s | Firma |
| Yonathan Trujillo Tovar – Contratista, Ingeniero Civil | Firma |



CuevaDeTigres